



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

Dirección General de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/2016

“Adquisición de luminarias led viales”

EMPRESA: «EMPRESA»

CUDAP: EXP-CUY N°: 0019929/2016

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 14 de Febrero de 2017, a las 10:00 HORAS, únicamente, en DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA - (5500), de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA, el 14 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas

Adquisición de luminarias led viales

PLANILLA DE COTIZACIÓN

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	MARCA	IVA %	PRECIO	
		(Indicar: MARCA , medida, calidad, etc.)			Unitario	Total
1	12	LÁMPARAS LED VIALES, de 128 leds, 270w. De primera calidad.				
2	20	LÁMPARAS LED VIALES, de 64 leds, 140w. De primera calidad.				
3	5	COLUMNA PARA ALUMBRADO PÚBLICO, con las siguientes características: Altura libre: 8m. Largo de Brazo (Pescante): 2m. Tipo de pescante: Curvo. Cantidad de pescantes: Uno (01). Inclinación de pescante: 15°. Espesor del caño de la columna: 4mm. Cantidad de tramos: 2. Color de la Pintura: Gris claro, anti-óxido. De primera calidad.				
4	2	COLUMNA PARA ALUMBRADO PÚBLICO, con las siguientes características: Altura libre: 8m. Largo de Brazo (Pescante): 2m. Tipo de pescante: Curvo. Cantidad de pescantes: Dos (02). Inclinación de pescante: 15°. Espesor del caño de la columna: 4mm. Cantidad de tramos: 2. Color de la Pintura: Gris claro, anti-óxido. De primera calidad.				
TOTAL						

SON PESOS: _____

- Deberá presentar certificado de inscripción en la AFIP y ATM.
- Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos servicios.
- Deberá, al momento de la adjudicación estar inscripto en el Registro de Proveedores de la UNCuyo. LINK: ["proveedores.uncu.edu.ar"](http://proveedores.uncu.edu.ar) o comuníquese con la Dirección General de Contrataciones al 4135000 Interno 3118.

CONDICIONES PARTICULARES

CLAÚSULA 1ª.- Objeto.

La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de luces led viales para la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).

CLAÚSULA 2ª.- Marco Normativo.

La presente Contratación Directa se rige, en este orden de prelación, por:

- 1) Decreto Delegado N° 1023/2001.
- 2) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 3) Las disposiciones del Decreto N° 893/2012, conforme a su artículo 4º, siempre y cuando no se contradiga con el presente pliego de Bases y Condiciones, el cual prevalecerá en caso de discordancias.

No obstante lo mencionado anteriormente, para esta contratación no regirá las siguientes disposiciones:

- Decreto 893/2012: ARTÍCULO N° 43, 77, 84 g), 99, 132, 135, TÍTULO VIII; TÍTULO IX y TÍTULO X.
- Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

CLAÚSULA 3ª.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, son en días hábiles para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

CLAÚSULA 4ª.- Plazo De Mantenimiento De Oferta.

Cuarenta y cinco (45) días corridos.

CLAÚSULA 5ª.- Plazo De Entrega.

Dentro de los veinte (20) días corridos, desde la recepción de la Orden de Compra.

CLAÚSULA 6ª.- Lugar De Entrega.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Dirección General de Mantenimiento y Producción (Depósito) Sector 8 PB - Facultad de Ciencias Médicas - Centro Universitario s/n, Ciudad de Mendoza.

CLAÚSULA 7ª.- Plazo de Conformidad Definitiva.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes (Art. 115, Decreto Reglamentario N° 893/2012).

CLAÚSULA 8º.- Condición De Pago General.

Contado veinte (20) días corridos.

OPCION DE PAGO:

- Contado dentro de los diez (10) días presentación factura.

Esta opción de pago, a proponer por los oferentes, podrá considerarse, **PREVIA ACEPTACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PAGO GENERAL**, cuando de ella resulte un beneficio cierto (descuento) para la Universidad y de acuerdo con las disponibilidades financieras.

NOTA: El plazo para el pago comienza a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

CLAÚSULA 9º.- Documentación A Presentar Por Los Oferentes:

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, las oferentes deberán presentar:

1. Constancia de Inscripción en la AFIP y ATM.
2. **DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** En caso de que la oferta sea superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) deberá:
 - a. **Al momento de la apertura de ofertas:** Poseer el Certificado Fiscal para Contratar VIGENTE emitido por la A.F.I.P. (Res. 1814/05), o en su defecto presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura.
 - b. En caso de no dar cumplimiento con el apartado a), **durante la etapa de evaluación**, la Comisión Evaluadora podrá intimar a los oferentes a presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador.
 - c. Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).
3. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUIYO.** En caso de no poseer dicha inscripción:
 - a. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.
 - b. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.
 - c. La misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones o comunicándose con el Lic. Nicolás Pulenta - teléfono: (0261) 413-5000 Interno 3118 email: npulenta@uncu.edu.ar, y mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>. Nota aclaratoria: Se

podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.

4. **CIRCULARES** (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
5. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Constituir Formas de Garantía de acuerdo a lo indicado en artículo 101 del Decreto Reglamentario 893/2012:

- a. Cuando el monto de la garantía no supere los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), no será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta.
- b. Cuando el monto de la garantía no supere los PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), deberá presentar garantía en cualquiera de las formas previstas en los incisos a) al g) Art. 101 Decreto Reglamentario 893/2012.
- c. Cuando el monto de la garantía supere los PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), no podrá presentar el pagaré a la vista previsto en el inciso g) Art. 101 Decreto Reglamentario 893/2012.
- d. Para el caso de que la Garantía se constituya mediante póliza de seguro de caución, el asegurador deberá constituirse en deudor solidario, liso, llano, y principal pagador, conforme las prescripciones del Artículo 1591º del CCCN, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los Artículos 1583º y 1589º del CCCN, así como al beneficio de interpelación judicial previa. Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los **TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA** y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.
- e. En caso de depósito en efectivo, deberá realizarse en la Dirección General de Tesorería de la U.N.Cuyo e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
- f. La presente garantía deberá estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

El incumplimiento de la presentación de la garantía junto con su oferta será **causal de desestimación de la oferta**, según lo establecido en Art. 70 Decreto Anexo 893/2012.

6. **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá presentar garantía **POR ESCRITO** y como mínimo de **SEIS (6) MESES** sobre los productos cotizados y las partes que los componen; o la del fabricante si supera este periodo.

Cuando la contratista preste servicios por medio de terceros, será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la UNCuyo o a terceros.

CLÁUSULA 10º.- Obligaciones.

1. Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la **MARCA Y MODELO** de los productos que oferta. Debiendo ser los mismos: *NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD.*
2. Deberá presentar su oferta por duplicado.

CLAÚSULA 11º.- Cotización.

La cotización se realizará en pesos argentinos, con IVA incluido.

Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes.

CLAÚSULA 12º.- Servicios a Cotizar.

Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.

La UNCuyo no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificado en los ofertados originalmente.

CLAÚSULA 13º.- Requisitos Generales de la Oferta.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.

CLAÚSULA 14º.- Ofertas Alternativas.

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO N° 71 del Decreto Reglamentario N° 893/2012, que se transcribe a continuación:

"Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes."

CLÁUSULA 15º.- Consultas Previas.

Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta CINCO (05) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres, (*hasta el 07 de febrero inclusive*).

CLAÚSULA 16º.- Facultades del contratante hasta el momento de la Adjudicación:

1. La UNCuyo, se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto el proceso de selección, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
2. Efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la Oferta que se trate y dispondrá la pérdida automática de la garantía de Oferta.
3. Rechazar todas las Ofertas, anular o dejar sin efecto la convocatoria sin derecho a indemnización, reembolso de gastos o reclamo alguno por parte de los interesados y/o de los Oferentes.
4. Invitar a la mejor Oferta recibida a formular una mejora de Oferta, con carácter previo a hacer uso de las facultades previstas en el inciso anterior.
5. El rechazo de las Ofertas, cualquiera fuera su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

CLAÚSULA 17º.- Sanciones y Penalidades por Incumplimientos.

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y Decreto Reglamentario Nº 893/2012. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

CLÁUSULA 18º.- Información Complementaria, Adicional o Subsanable.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables oportunamente, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado al Oferente, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanables que no hayan sido solicitadas.

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá cuando lo considere pertinente, de oficio, realizar consultas no vinculantes a la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier organismo del ámbito Nacional, Provincial o Municipal, respecto de la existencia de antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo, si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas y/o jurisdicción o entidad de carácter público o privado, con el fin de obtener información

adicional de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la UNCuyo y a asociaciones de proveedores, comerciales, empresariales u otras entidades afines. Cualquier antecedente desfavorable que surja de los datos recabados, podrá ser causal de la desestimación de la oferta a criterio de la Comisión Evaluadora.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

CLÁUSULA 19º.- Criterio de Adjudicación.

La UNCuyo se reserva el derecho de adjudicar o no los servicios a la/s empresas oferentes en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, situación laboral-previsional-tributaria, litigiosidad, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una mezcla de ellos para tomar su decisión, y considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

CLAÚSULA 20º.- Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El Adjudicatario deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato será mantenida también, por el plazo de la Garantía Técnica y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

CLAÚSULA 21º.- Ofertas Presentadas por Correo Postal.

El oferente que presente una propuesta por correo postal (Artículo 63 Decreto Reglamentario Nº 893/2012), deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga:

- a) Tipo y número de procedimiento de selección.
- b) Número de Expediente (CUDAP).
- c) Lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas.
- d) Lugar, día y hora de apertura.
- e) Razón Social de la Oferente.
- f) CUIT de la Oferente.

Si la oferta no estuviera así identificada y/o no fuera entregada según lo establecido en página 1 de este Pliego, se considerará como presentada **fuera de término.**

CLAÚSULA 22º.- Sanciones y Penalidades por Incumplimientos.

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Decreto Reglamentario N° 893/2012. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

CLAÚSULA 23º.- Contacto.

Para consultas técnicas, comunicarse con el Sr. Carlos Jara Teléfono: 4135000 Interno: 4153, en horario de 9:00hs a 14:00hs y el Ing. Néstor Manzur Teléfono: 4135000 Interno: 4354, en horario de 9:00hs a 14:00hs.

Contacto de la Dirección General de Contrataciones: Sra. Ortubia Estefanía, teléfono: 4494036 o 4135000 Interno: 4036/4167 en horario de 9:00hs a 11:00hs, email: eortubia@unu.edu.ar

Saludo a usted atentamente.

Confeccionó: EO	Revisó: em	Aprobó:
-----------------	------------	---------